



Libertad y Orden

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DECRETO NÚMERO 0986 DE 2012

14 MAY 2012

Por el cual se establece la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales -ITRC, y se dictan otras disposiciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que en uso de las facultades extraordinarias establecidas en los literales d), e) y f) del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, se expidió el Decreto 4173 de 2011 mediante el cual se creó la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales -ITRC.

Que en el Decreto de creación de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales -ITRC se dispuso que el Gobierno Nacional adoptará la planta de personal de conformidad con la estructura prevista en el mismo.

Que se presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto – Ley 019 de 2012, y los artículos 95, 96 Y 97 del Decreto 1227 de 2005, para efectos de establecer su planta de personal, encontrándolo ajustado técnicamente y emitiendo, en consecuencia, concepto técnico favorable.

Que para los fines de este Decreto la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó concepto favorable.

Continuación del Decreto "Por el cual se establece la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales -ITRC y se dictan otras disposiciones "

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Las funciones propias de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales -ITRC serán atendidas por la planta de personal que se establece a continuación:

Número de Cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
Despacho Director			
1 (Uno)	Director General de Agencia	E3	07
2 (Dos)	Experto	G3	08
1 (Uno)	Técnico Asistencial	O1	10
2 (Dos)	Técnico asistencial	O1	02
Planta Global			
1 (Uno)	Secretario General de Agencia	E6	02
2 (Dos)	Subdirector Técnico de Agencia	E5	02
4 (Cuatro)	Jefe de Oficina de Agencia	G1	05
4 (Cuatro)	Experto	G3	07
3 (Tres)	Gestor	T1	15
29 (Veintinueve)	Gestor	T1	14
34 (Treinta y cuatro)	Gestor	T1	12
2 (Dos)	Gestor	T1	11
5 (Cinco)	Gestor	T1	10
6 (Seis)	Gestor	T1	09
5 (Cinco)	Gestor	T1	07
3 (Tres)	Técnico Asistencial	O1	10
7 (Siete)	Técnico Asistencial	O1	08
3 (Tres)	Técnico Asistencial	O1	07
1 (Uno)	Técnico Asistencial	O1	06
4 (Cuatro)	Técnico Asistencial	O1	05
3 (Tres)	Técnico asistencial	O1	02

ARTÍCULO SEGUNDO. El Director General de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales -ITRC, mediante acto administrativo, distribuirá los cargos de la planta global y ubicará al personal teniendo en cuenta la organización interna, los planes, los programas y las necesidades del servicio de la Agencia.

ARTÍCULO TERCERO. El Director General de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales -ITRC proveerá los empleos creados en el presente decreto, de acuerdo con las disposiciones legales vigente y conforme a las apropiaciones presupuestales.

Continuación del Decreto "Por el cual se establece la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales -ITRC y se dictan otras disposiciones "

ARTÍCULO CUARTO. Transitorio. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal para proveer los nombramientos de Director General de Agencia, Secretario General de Agencia y Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales -ITRC, será expedido por el Director Administrativo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o por quien haga sus veces, con cargo a los respectivos presupuestos.

ARTÍCULO QUINTO. Los empleos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales -ITRC serán provistos de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, en particular las previstas en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO SEXTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

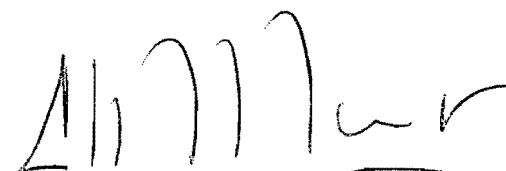
14 MAY 2012



EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,


JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZÓN

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,


ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR